



1. Derecho de sociedades: La Comisión propone nuevas normas para ayudar a las empresas a trasladarse a otros países dentro de la Unión y a encontrar soluciones en línea

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas relativas al Derecho de sociedades para facilitar la fusión, la escisión o el traslado de empresas dentro del mercado único. Las nuevas normas también garantizarán la prevención del abuso fiscal y la protección de los derechos de los trabajadores. Las normas estimularán el potencial de crecimiento de las empresas europeas mediante la digitalización del proceso de creación y gestión de una empresa.

La propuesta establece procedimientos comunes a nivel de la Unión Europea (UE) sobre la manera en que una empresa puede trasladarse de un país a otro de la UE, fusionarse o escindirse en dos o más nuevas entidades en diferentes Estados.

En consonancia con una sentencia que ha creado jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, las empresas podrán trasladar su sede de un Estado miembro de la UE a otro siguiendo un procedimiento simplificado. Las nuevas normas sobre las conversiones y las escisiones transfronterizas incluirán ahora también medidas específicas que ayudarán a las autoridades nacionales a luchar contra las prácticas abusivas. Los traslados de este tipo incluirán salvaguardias eficaces contra los montajes abusivos para eludir la legislación tributaria, perjudicar los derechos de los trabajadores o poner en peligro los intereses de los acreedores o de los accionistas minoritarios. En tales casos, la autoridad nacional del Estado miembro de partida interrumpirá la operación incluso antes de que pueda tener lugar el traslado.

En la actualidad inscribirse, establecer nuevas sucursales o presentar documentos en el registro mercantil en línea en todos los Estados miembros, la digitalización hace que el proceso de creación de una empresa sea más rentable y eficaz:

- el registro en línea dura como media, la mitad del tiempo y puede ser hasta tres veces más barato que el tradicional realizado en papel;
- el ahorro en el caso del registro y la presentación de una solicitud a tal efecto en línea con arreglo a las nuevas normas se estima en un cifra comprendida entre los 42 y los 84 millones de euros al año para las empresas de la UE;
- el principio de solo una vez, incluido en la presente propuesta, acaba con la necesidad de presentar varias veces la misma información a distintas autoridades en el ciclo de vida de una empresa;
- se pondrá a disposición de todas las partes interesadas más información sobre las sociedades de forma gratuita en los registros mercantiles.

Para prevenir el fraude y las prácticas abusivas, las autoridades nacionales podrán basarse recíprocamente en sus datos sobre los directivos inhabilitados. Si sospechan de la existencia de un fraude, las autoridades seguirán pudiendo solicitar la presencia física de los propietarios de la empresa. También podrán exigir la participación de agentes acreditados, tales como los notarios, en el proceso.

Fuente: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-3508_en.htm



2. Los ajustes de los precios de transferencia no deberían afectar el IVA, aconseja el grupo de expertos de la UE

La Comisión de la UE ha publicado un documento de trabajo del Grupo de expertos en IVA que concluye que los ajustes de precios de transferencia deben tratarse como fuera del alcance del IVA, donde todas las partes tienen pleno derecho a deducir el IVA.

El Grupo de Expertos en IVA, que asiste y asesora a la Comisión de la UE en materia de IVA, dijo que el IVA y los ajustes de los precios de transferencia se centran en diferentes aspectos de la tributación. El grupo de expertos afirmó que el IVA es un impuesto basado en transacciones en el que las empresas solo actúan como recaudadores de impuestos y el IVA soportado por el consumidor final, mientras que los ajustes de precios de transferencia se realizan para determinar la base imponible a efectos fiscales directos.

Por lo tanto, los ajustes de los precios de transferencia no deberían dar lugar necesariamente a un ajuste de precios a efectos del IVA, aunque el ajuste de los beneficios puede ser una consecuencia indirecta de los bienes que se compran o venden y se incurre en otros tipos de costos.

El documento concluye que los ajustes de precios de transferencia no deberían crear impactos adversos adicionales en el IVA para las empresas. Incluso si se requiere un ajuste a los fines del IVA, no debería llevar a la aplicación de multas e intereses de demora, según el grupo. Además, el documento establece que si el ajuste de los precios de transferencia está dentro del alcance del IVA, la ley de prescripción no debe correr sobre el derecho a reembolsar o deducir el IVA debido que surja del ajuste.



3. El potencial de la controversia fiscal está en aumento

Tanto los contribuyentes como las autoridades tributarias coinciden en que su mundo está repentinamente plagado de incertidumbre y que los riesgos asociados con esa incertidumbre van en aumento.

La reforma tributaria en Estados Unidos, en particular, está causando que las empresas de todo el mundo revalúen las estructuras y las cadenas de suministro y causen que los gobiernos extranjeros evalúen el impacto en su base tributaria. Este esfuerzo llega incluso cuando ambos trabajan para comprender e implementar recomendaciones para evitar la erosión de la base y el traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Hasta que el período de transición actual ceda el paso a un sistema más predecible para la administración tributaria, las multinacionales parecen estar destinadas a luchar para evitar un conflicto que resulte en incidencias de doble imposición o más. Los conductores de la controversia se harán más evidentes con el tiempo. Entre ellos están:

- Más transparencia, particularmente en torno a los precios de transferencia
- Auditorías más agresivas
- Fiscalidad de la propiedad intelectual
- Eficacia de los programas multilaterales alternativos de resolución de disputas, como los acuerdos de fijación anticipada de precios (APA) y los programas de cumplimiento cooperativo.



4. Ucrania aclara las disposiciones sobre precios de transferencia

El Servicio Fiscal del Estado de Ucrania (SFS, por sus siglas en inglés) ha publicado una carta de orientación en la que se aclara el reconocimiento del control de las transacciones comerciales que involucran a un residente ucraniano y un no residente que opera a través de un agente.

En la Carta de Orientación 1666/6 /99-99-15-02-02-15 /IPK, el SFS dijo que con base en el Artículo 39 del Código Tributario, inciso 39.2.1.1, las transacciones se reconocerán como controladas a efectos de precios de transferencia si las condiciones bajo el cual se ejecutan afectan la tributación de las partes y si las transacciones involucran:

- personas residentes y sus asociados no residentes;
- la compra y venta de productos en el exterior a través de un agente no residente que trabaja bajo comisión;
- no residentes registrados en una jurisdicción que está incluida en la lista del gobierno de jurisdicciones de bajos impuestos; y
- no residentes que no pagan impuestos corporativos, incluso sobre los ingresos provenientes de fuera de los países donde están registrados a efectos impositivos, o no son residentes tributarios de los países donde están registrados como entidades legales.

Para propósitos de precios de transferencia, la frase "transacción comercial" cubre todas las transacciones, contratos, acuerdos y entendimientos que puedan afectar los objetos corporativos imponibles de las partes involucradas, independientemente de si las transacciones están confirmadas por evidencia documental.



5. Panamá actualiza el formulario de informe de precios de transferencia

La Dirección General de Ingresos de Panamá ha publicado una nueva versión de su Formulario de fijación de precios de transferencia n° 930, que debe utilizarse para presentar información sobre el precio de las transacciones transfronterizas entre partes relacionadas.

El formulario actualizado permite informar transacciones relacionadas con activos intangibles, análisis económicos de precios, transacciones comparables que se han utilizado al calcular los precios de mercado, e información sobre el grupo, incluida la identidad de la entidad matriz última del grupo.

El Formulario 930 actualizado se aplica al año fiscal 2018 y subsiguientes. La versión anterior del formulario puede continuar utilizándose para el año fiscal 2017 y para años fiscales anteriores.

El formulario actualizado debe presentarse en línea a través del Sistema E-Tax 2.0 de la Dirección dentro de los seis meses posteriores al final del año fiscal correspondiente.



6. Indonesia renuncia a los requisitos de declaración de impuestos locales para las multinacionales patrocinadas por Estados Unidos

Indonesia no impondrá obligaciones de presentación local a las entidades constitutivas de grupos multinacionales estadounidenses que residan en Indonesia respecto de los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016, incluso si Estados Unidos e Indonesia no alcanzan un acuerdo de autoridad competente (CCA por sus siglas en inglés) en el intercambio de los informes país por país hasta el 30 de abril.

Según un memorando de entendimiento alcanzado por EE. UU. e Indonesia, aunque la ley indonesia exige dicha presentación local en Indonesia si un CCA entre las dos naciones no está operativo para el 30 de abril, la autoridad competente de Indonesia no requerirá dicha presentación con respecto a Empresas matriz de Estados Unidos.

Estados Unidos e Indonesia esperan concluir un CCA y hacerlo operativo antes del 31 de mayo, dice el comunicado.



7. Francia quedó aislada en la lucha fiscal digital mientras el Reino Unido se aleja

Francia se está quedando sin aliados para impulsar su controvertido impuesto a los ingresos en gigantes digitales como Google y Facebook. Su impulso para crear un impuesto temporal a nivel de la UE sobre los ingresos generados por los principales actores tecnológicos en todo el bloque podría tener problemas, ya que los antiguos partidarios del plan fiscal se están acobardando y eligen unirse a una solución internacional a través de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Pero según funcionarios de la UE en discusiones a puertas cerradas sobre el tema, las contrapartes europeas de Le Maire temen cada vez más las represalias de Estados Unidos sobre el plan, en medio de la cautela generalizada de una inminente guerra comercial con Washington. El último golpe a la esperanza de Francia de llegar a un acuerdo para fines de 2018 provino de una fuente inesperada: el Reino Unido. Aunque está por salir, las iniciativas de impuestos de la UE necesitan el apoyo total de los 28 gobiernos antes de que puedan entrar en vigencia.

El Ministro de Hacienda del Reino Unido, Philip Hammond, aprovechó la reunión del sábado para pedir un enfoque global a la tributación digital mediante un mayor diálogo en la OCDE, en lugar de buscar una solución temporal en la UE. El controvertido gravamen presentado por la Comisión Europea el mes pasado supuestamente actúa como una solución provisional antes de que los países de la UE acuerden una segunda propuesta, diseñada para cambiar permanentemente las normas de impuestos corporativos del bloque.

Hammond no está solo al preferir una solución internacional sobre el tema. Irlanda y Luxemburgo, por ejemplo, han advertido en repetidas ocasiones sobre las posibles repercusiones que el impuesto a los ingresos podría tener desde el otro lado del Atlántico.



8. Bahrein ratifica la convención de asistencia mutua y el acuerdo multilateral AEOI

El Rey de Bahrein, Hamad Bin Isa Al Khalifa, firmó las Leyes 13/2018 y 14/2018, ratificando, respectivamente, el Convenio Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en materia Fiscal y el acuerdo multilateral de autoridad competente sobre la intercambio automático de información de la cuenta financiera, de acuerdo con la información publicada por el gobierno de Bahrein.

La convención se abrió originalmente para su firma el 25 de enero de 1988. Estableciendo el intercambio mutuo de información y asistencia tributaria en la recuperación de impuestos y el servicio de documentos. El protocolo, originalmente abierto para su firma el 27 de mayo de 2010, actualiza la convención de acuerdo con el estándar de la OCDE sobre intercambio de información.

Bahrein firmó el acuerdo el 29 de junio de 2017. Originalmente abierto para su firma en octubre de 2014, el acuerdo sirve como marco para implementar el estándar común de presentación de informes de la OCDE. Bahrein se ha comprometido a comenzar a intercambiar información para septiembre de 2018.



9. Estonia y Estados Unidos pactan sobre el intercambio de informes CbC que entra en vigor

Estonia-EE.UU. el acuerdo de la autoridad competente sobre el intercambio de informes país por país entró en vigor el 25 de abril, según la información publicada en el sitio web del IRS.

El acuerdo, que se firmó el verano pasado, se basa en el artículo 26 (intercambio de información y asistencia administrativa) del 1998 Estonia-EE.UU. tratado de impuesto a la renta. En ella se estipula que las autoridades competentes de los países intercambiarán anualmente de forma automática el informe CBC recibió de cada entidad que informa que sea residente a efectos fiscales en su jurisdicción, siempre que uno o varios sujetos de la grupo multinacional de empresas de la entidad que informa son residentes a efectos fiscales en la jurisdicción de la otra autoridad competente, o están sujetos a impuestos en relación con negocios llevados a cabo a través de un establecimiento permanente situado en la jurisdicción de la otra autoridad competente.

Este es el primer acuerdo de este tipo entre los dos países. Sus disposiciones se aplican desde el 25 de abril.



10. Los trabajadores en los países de la OCDE pagan una cuarta parte de los salarios en impuestos

El informe “Taxing Wages 2018” muestra que la "tasa impositiva personal promedio neta" fue del 25.5% en toda la OCDE. Esta tasa promedio de la OCDE, calculada para una persona soltera sin hijos que ganan un salario promedio, se ha mantenido estable en los últimos años, pero cubre promedios nacionales que van desde menos del 15% en Chile, Corea y México hasta más del 35% en Bélgica, Dinamarca y Alemania.

La edición de 2018 del informe Taxing Wages analiza también cómo los sistemas impositivos afectan el ingreso disponible de los hogares con niños. Se encuentra que casi todos los países de la OCDE proporcionan una tasa impositiva promedio personal reducida para los hogares con niños en relación con los hogares en el mismo nivel de ingresos sin hijos. Esto se debe principalmente a la provisión de transferencias de efectivo a los padres.

En promedio, una pareja casada con un solo salario con un salario promedio con dos hijos paga el 14% de los salarios brutos en impuestos, debido a la reducción de los impuestos a la renta personal y los beneficios en efectivo. La brecha es aún más amplia para los hogares de menores ingresos. Por ejemplo, al observar a los trabajadores solteros que ganan el 67% del salario promedio, un trabajador sin hijos paga el 21,3% de sus salarios en impuestos, mientras que un trabajador con hijos paga solo el 1,8%, en promedio. En general, el tamaño del beneficio fiscal para las familias con niños ha aumentado desde el 2000, y este es especialmente el caso de los trabajadores solteros con hijos, cuyas tasas impositivas a menudo son negativas.



11. Panamá: las relaciones de intercambio bilateral son efectivas entre Panamá y las jurisdicciones signatarias del CRS MCAA

Panamá tiene relaciones de intercambio bilaterales con 28 jurisdicciones bajo la Norma Común de Información del Acuerdo Multilateral de Autoridad Competente (CRS MCAA, por sus siglas en inglés).

Una relación bilateral bajo CRS MCAA entra en vigor solo si ambas jurisdicciones tienen el Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Tributarios vigente y han presentado todas las notificaciones relevantes según lo dispuesto en la Sección 7 del CRS MCAA.

A continuación se muestra la lista de jurisdicciones con las cuales Panamá tiene relaciones de intercambio bilaterales para información de CRS:

- Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Islas Feroe, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Islandia, Irlanda, Isla de Man, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, México, Países Bajos, Noruega, Portugal, Seychelles, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica, España y Reino Unido.



12. Dinero sucio. Cambio de giro, Conservadores hacen planes para hacer que los paraísos fiscales sean transparentes

Los territorios de ultramar de Gran Bretaña se verán obligados a abrir registros de propiedad públicas, luego de que el gobierno admitiera que respaldaría una enmienda diseñada para frenar el flujo global de "dinero sucio".

Sir Alan Duncan, Ministro de Relaciones Exteriores, dijo a la Cámara de los Comunes que los ministros reconocieron "la opinión mayoritaria" y no se opondría a una modificación de las sanciones y la ley contra el lavado de dinero de Margaret Hodge y el Conservador MP Andrew Mitchell.

La enmienda de Hodge / Mitchell exige que los 14 territorios de ultramar, incluidos los centros financieros de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Caimán, introduzcan registros de propiedad pública para fines de 2020 o se enfrenten a que los imponga el gobierno del Reino Unido.



13. Distintos grupos políticos se comprometen a actualizar la lista española de paraísos fiscales

La Plataforma por la Justicia Fiscal ha pedido a los portavoces de los distintos grupos parlamentarios en un acto celebrado en el Congreso de los Diputados a elaborar una nueva lista de paraísos fiscales que sustituya a la actual de 1991.

La necesidad de poner en marcha cuanto antes la Subcomisión parlamentaria que proponga medidas para luchar contra el fraude y la elusión fiscal, así como actualizar lo antes posible la lista española de paraísos fiscales han sido algunos de los compromisos adquiridos por las distintas fuerzas políticas durante la jornada “Lista Española de paraísos fiscales: Un Parlamento Responsable” organizada por la Plataforma.

En el acto han participado los portavoces de los grupos parlamentarios en la Comisión de Hacienda del Congreso Ana Madrazo (PP), Patricia Blanquer (PSOE) y Francisco de la Torre (Ciudadanos), junto con Eduardo Gutiérrez (Portavoz adjunto Podemos CAM). Para abordar la perspectiva europea de lucha contra los paraísos fiscales han intervenido los eurodiputados Ramón Jáuregui (PSOE) y Ernest Urtasun (Iniciativa per Catalunya Verds).



14. Tecnología digital, clave para combatir la evasión fiscal: FMI

La implementación de mayores tecnologías digitales en el diseño de la política fiscal permitiría reducir la evasión del pago impuestos que actualmente hay en el mundo, indicó el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En su estudio *The Digital Gamble: Nuevas tecnologías transforman la política fiscal*, expone el caso de las aduanas británicas, donde se utilizan bases de datos digitales para detectar el comportamiento fraudulento de los importadores en la frontera.

Menciona que las investigaciones periodísticas de Panama Papers y Paradise Papers evidencian la necesidad de mejorar los sistemas fiscales para tener un mejor control de los recursos públicos y combatir la evasión fiscal.



15. Australia instó a resistir impuestos

Una carta abierta organizada por El Instituto de Australia ha instado al gobierno australiano a no unirse a una carrera hacia el fondo en materia de impuestos y centrarse en la lucha contra la evasión fiscal y las lagunas fiscales.

Exhortó a los líderes políticos a "rechazar una carrera de recortes de impuestos hasta el fondo y enfocarse en abordar la evasión fiscal, el cierre de las lagunas tributarias y las concesiones impositivas injustas para construir una base de ingresos más sólida para la nación".

Junto a la carta, el Instituto de Australia publicó una investigación que muestra que Australia "es un país con bajos impuestos". El Instituto analizó los datos de la OCDE e informó que el sistema fiscal australiano se desempeña bien en comparación con la competitividad de otros países desarrollados.

El Instituto dijo que el índice total de impuestos lo convierte en el octavo miembro más bajo entre las 35 jurisdicciones miembro de la OCDE. Con un 28.2 por ciento del PBI, la carga fiscal australiana está por debajo del promedio de la OCDE del 34.3 por ciento.



16. España entre los países que peor protegen a los confidentes fiscales

Los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), tras la detención el 5 de abril de Hervé Falciani por la Policía Judicial en la antesala de un acto organizado por la Plataforma por la Justicia Fiscal, han recordado su excepcional colaboración con la Fiscalía Anticorrupción en investigaciones de blanqueo de capitales presuntamente perpetrados a través de cuentas opacas del HSBC de Suiza.

Gestha cuestiona tanto la detención como el lugar y las formas empleadas por el Ministerio del Interior, con el innecesario traslado a los calabozos en vez de haberle notificado la necesidad de que compareciera ante el juez de la Audiencia Nacional, ya que ha colaborado activamente con la Fiscalía y ha sido protegido por las fuerzas de seguridad del Estado ante el alto riesgo contra su vida. Además, la extradición solicitada por las autoridades helvéticas alegando la vulneración del secreto bancario suizo ya fue rechazada por la Audiencia Nacional hace casi cinco años.

En este sentido, lamentan que España se encuentre entre los siete países de la UE que menos protegen a los confidentes de presuntos evasores y delincuentes fiscales, según un informe de la ONG Blueprint for Free Speech y el proyecto A Change of Direction, e instan a blindar la protección jurídica, profesional, económica, social y personal de los confidentes para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Por otra parte, los técnicos reprocharon a la Agencia Tributaria (AEAT) el retraso en investigar los patrimonios ocultos en paraísos fiscales. Y es que, tal y como expusieron en la jornada de ayer -ahora que se cumplen dos años de la publicación de los Papeles de Panamá-, iniciar las inspecciones meses después de que estos escándalos vean la luz facilita que se presenten declaraciones complementarias con las que los evasores esquivan las sanciones y responsabilidades penales por las infracciones tributarias o los delitos fiscales que se hubieran podido cometer.



17. Apple pagará 13.000 millones de euros a Irlanda por impuestos no abonados

Apple rendirá cuentas con Irlanda. La tecnológica estadounidense pagará 13.000 millones de euros que debe al fisco irlandés por impuestos no abonados a partir del próximo mayo. La decisión final de la compañía se produce casi dos años después de que la comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager, dictaminase que Apple acumulaba impuestos atrasados en Irlanda.

Ante la creciente presión de Bruselas, Apple y el Gobierno irlandés se han visto obligados a alcanzar un acuerdo. La empresa que dirige Tim Cook no pagará directamente a Irlanda, sino que comenzará a ingresar el dinero en una cuenta depósito en mayo y completará los 13.000 millones de euros en septiembre. Tanto Apple como el Gobierno irlandés recurrieron la decisión de devolver las ayudas públicas ante la justicia europea y esperan que haya una resolución al respecto para entonces.

Apple e Irlanda acordaron los términos de su acuerdo fiscal en 1991, el cual le ha permitido a la empresa reducir significativamente el pago de impuestos de sus filiales en Europa entre 2003 y 2014. En verano de 2016, la Comisión Europea solicitó a Apple que pagara los impuestos pendientes y le puso como plazo hasta principios de enero de 2017 para que recaudase el dinero. El pasado octubre, la Comisión decidió llevar a Irlanda ante la justicia europea para estudiar el fomento de la evasión fiscal de empresas en el territorio.



18. Malasia emite nota de práctica sobre el tratamiento fiscal de la publicidad digital proporcionado por los no residentes

La Agencia Tributaria de Malasia (IRB, por sus siglas en inglés) emitió la Nota de Práctica N° 1/2018, que describe las implicaciones fiscales de los ingresos obtenidos por un no residente fiscal de Malasia en la provisión de la publicidad digital. La Nota de una página discute brevemente si tales pagos están sujetos al impuesto a la renta de Malasia como ingresos comerciales o retención en la fuente como regalías o ingresos según la Sección 4^a (ii) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El tratamiento fiscal en Malasia dependería de si el no residente tiene un establecimiento permanente o una presencia comercial en el país. Los tratamientos impositivos son:

- Si el no residente no tiene un Establecimiento Permanente, ni una presencia comercial, los pagos pueden estar sujetos a retención fiscal como ingresos por regalías o ingresos por servicios según la Sección 4A (ii).
- Si el no residente tiene un Establecimiento Permanente, o una presencia comercial en Malasia, los pagos constituyen ingresos comerciales de origen malasio y están sujetos a impuestos según la Sección 4 (a). Sin embargo, la Nota no menciona el tratamiento de retención de impuestos (si corresponde) en tal caso.



19. El Tratado fiscal actualizado de Zambia y los Países Bajos entra en vigor

El tratado explorado entre Zambia y los Países Bajos que se firmó el 15 de julio de 2015 entró en vigor el 31 de marzo de 2018. Las disposiciones del Tratado de 2015 entrarán en vigor el 1 de enero de 2019. El Tratado reemplazará el acuerdo anterior que había sido firmado por los dos países en 1977.

Al igual que en el Tratado de 1977, el Tratado de 2015 se basa en gran medida en las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El Tratado también contiene algunos elementos del plan contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE, como se refleja con la inclusión de una prueba de propósito principal para la elegibilidad de las tasas más bajas de dividendos, intereses y regalías para frenar el abuso de tratados. El Tratado, en particular, también incluye elementos del Tratado Modelo de las Naciones Unidas, como el concepto de establecimiento permanente del servicio que no estaba presente en el Tratado de 1977.



20. Nueva Zelanda propone "Impuesto Amazon" que impone GST sobre ventas extraterritoriales de bajo valor

El gobierno de Nueva Zelanda ha propuesto un cambio en la ley que requeriría que los proveedores extranjeros de bienes de bajo valor a los consumidores de Nueva Zelanda recolecten y devuelvan el impuesto sobre bienes y servicios (GST por sus siglas en ingles) de esos bienes.

El llamado "impuesto Amazon" cerraría una laguna legal que da a las compañías extraterritoriales que venden a los consumidores de Nueva Zelanda una ventaja competitiva sobre los minoristas nacionales, dijo el gobierno.

"Las empresas nacionales han pedido durante mucho tiempo una mayor imparcialidad en el tratamiento de productos de bajo valor de los minoristas en el extranjero", dijo el ministro de Pequeños Negocios e Ingresos de Nueva Zelanda, Stuart Nash. "Las compañías extranjeras no están obligadas a recolectar GST en productos de menos de \$ 400. Ahora estamos solicitando comentarios sobre un sistema para registrar estos proveedores para GST".

La propuesta de Nueva Zelanda requiere que los proveedores extraterritoriales recolecten GST en bienes de bajo valor en el momento de la venta y no en la frontera. Ya no se cobrarán aranceles aduaneros ni tasas de seguridad fronteriza y de bioseguridad.